

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 55/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno José Felipe CUEVAS MALEBRAN, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución C. A. nro. 146/91, concedió equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Sur.

Que el recurrente ha solicitado una nueva equivalencia de la materia Análisis Matemático II.

Que el capítulo 3ro. punto 3.6.1 del Reglamento de Estudios, establece que no se podrá solicitar nuevas equivalencias en el transcurso de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 55/92, de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

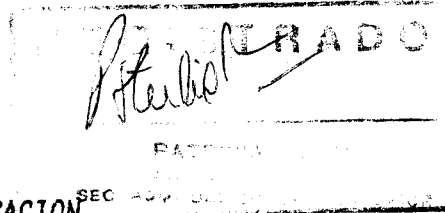
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 55/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y conceder equivalencia de Análi-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

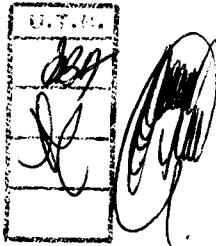
-2-

///.-

sis Matemático y Métodos Numéricos II, eximiendo de lo establecido en el capítulo 3ro. punto 3.6.1 del Reglamento de Estudios, al alumno José Felipe - CUEVAS MALEBRAN, legajo nro. 02-6478-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO